

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

14141 Resolución complementaria de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales a la de 27 de mayo de 2013 por la que se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Abarán, que pasan de clase primera a segunda.

En fecha 27 de mayo de 2013 (BORM n.º 130, de 7 de junio) se dictó por esta Dirección General Resolución por la que se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Abarán, que pasan de clase primera a segunda.

En dicha Resolución se estableció que la reclasificación solicitada por dicho Ayuntamiento había de entenderse referida a los puestos de Secretaría y de Intervención, habida cuenta que el de Tesorería se suprimió como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal por Resolución de 19 de enero de 1994, figurando en la actualidad en el Registro de funcionarios con habilitación de carácter estatal como puesto a dotar por personal propio del Ayuntamiento.

Resultando que, mediante acuerdo plenario de fecha 20 de mayo de 2013, se aprobó la "Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, motivada por la reclasificación del Ayuntamiento de Abarán" (BORM n.º 167 de 20 de julio del año en curso), según la cual, entre otras cuestiones, la plaza de Tesorería, reservada a la Subescala Intervención-Tesorería, se desclasifica y procede ser desempeñada por funcionario de la Corporación debidamente cualificado, todo ello de conformidad con el considerando siguiente.

Considerando que el artículo 3.1.f) del Decreto 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal señala que, en las Corporaciones Locales de clase segunda, será la relación de puestos de trabajo la que determine si el puesto de Tesorería está reservado a personal funcionario con habilitación de carácter estatal o puede ser desempeñado por personal funcionario propio local debidamente cualificado.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda y en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 9 y 10 del Decreto 58/2012, de 27 de abril y constatados por este Centro Directivo que se cumplen todos los requisitos para la modificación de la clasificación de los puestos reservados de ese Ayuntamiento.

En ejercicio de las funciones que tengo conferidas por el artículo 40.3.i) del Decreto Regional 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, en materia clasificación de puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter estatal,



Resuelvo

Primero: Declarar el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Abarán como puesto no reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal y, consecuentemente, su provisión por funcionario de la Corporación debidamente cualificado.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y notificar a la Entidad Local y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación, por este último, en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución o de la recepción de su notificación.

Murcia, 27 de septiembre de 2013.—El Director General, José Antonio Blasco Martínez.